

Anticipo de subvención

01 Finalidad

Apoyar la ejecución de proyectos subvencionados por la Agencia Sekuens mediante el anticipo de las ayudas concedidas como medio para facilitar la financiación y realización de las inversiones previstas sin consumir riesgo bancario y con un coste muy por debajo de la financiación bancaria.

02 Beneficiarios

Empresas que tengan concedida subvención por parte de la Agencia Sekuens.

03 Destino

Garantizar ante la Agencia Sekuens el anticipo de la ayuda concedida según lo previsto en las bases / convocatorias correspondientes.

04 Condiciones

- Comisión de estudio: desde 0,50%
- Comisión riesgo: desde 1,00% sobre el riesgo vivo anual.
- Participación Reembolsable: participaciones de 300,51 euros hasta alcanzar como mínimo el 1,00% del importe formalizado.

Todos los gastos e impuestos, incluidos los de la intervención del fedatario público, que genere la formalización del aval serán de cuenta y cargo de los titulares de las operaciones y de sus fiadores.

05 Requisitos

- Ausencia de incidencias en registros externos por impagos, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Acreditar capacidad financiera suficiente para completar el proyecto subvencionado.
- Los proyectos deben considerarse viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes de forma recurrente para amortizar sus deudas y no presentar fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que sean de aplicación en cada momento.
- Se podrán valorar las garantías a aportar en función de los casos.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales de 300,51 euros por al menos el 1% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento)

06 Solicitudes

La gestión es muy simple con los siguientes pasos básicos a seguir:

1. Contactar con Asturgar SGR para valoración previa del aval.
2. Solicitar la aprobación del anticipo en Sekuens (es un trámite que se hace a través del registro de Sekuens con sólo una carta general solicitándolo). En la contestación concediendo el anticipo se requiere el aval para proceder a desembolsar el importe correspondiente.
3. Solicitar el aval en Asturgar a través de la plataforma: <https://www.asturgar-online.com>.

Los pasos 2 y 3 se hacen en paralelo sin esperar la conclusión de uno para iniciar el siguiente para así no acumular tiempo en las gestiones.

Tras la concesión del aval, firma de contrato con Asturgar SGR en notaría y emisión del aval. Presentar el aval ante Sekuens y todo listo para el cobro.

07 Exclusiones

No podrán ser objeto de esta financiación las siguientes actividades económicas y/o finalidades:

- El Sector Inmobiliario (CNAE 4110, CNAE 6810 y/o 6820)
- Sector del Carbón (CNAE 0990, 0892, 0510 y 0520).
- Sector Financiero.
- Sector de Tabaco (CNAE 0115, 1200, 4635 y 4726).
- Sector de Juego (CNAE 9200).
- Sector Pesquero (CNAE 03) si la finalidad es la inversión en flota.
- Sector de alquiler turístico cuando la actividad se limite al alquiler de inmuebles sin prestación de servicios adicionales que lo asemejen a una actividad hotelera (p.e. existencia de comedor que ofrezca servicios de comidas).
- Inversiones de mero carácter patrimonial no vinculadas a la actividad empresarial.
- Refinanciación, cancelación total o parcial de otras operaciones financieras.